



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES,
QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCEIVO SE DENOMINARÁ
“DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU
TITULAR EL C. TUM. QUENAN SALAS GONZALEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA)
C. Carmelo Solis Paredes EN SU CARÁCTER
DE Comisario Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
ESTABLECIMIENTO DENOMINADO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL
REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS
PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y
CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2025 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



COYUCA



COYUCA
DE BENÍTEZ



DIRECCION MUNICIPAL DE
PROTECCION CIVIL
DE COYUCA DE BENITEZ

DECLARACIONES

Primera. "LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" declara a través de su representante: a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el C. TUM. QUENAN SALAS GONZALEZ, en su carácter de Director de Protección Civil Municipal de Coyuca de Benítez del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: calle Mercado Nuevo sin número, colonia Mercado Nuevo, C.P. 40980, Coyuca de Benítez, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable con personalidad jurídica y patrimonio Cancha, creada bajo la denominación de Cancha del pueblo mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Carmelo Solis P., en su carácter de Comisario cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Colab de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en El embarcadero, Guerrero Código Postal 40985, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
DE COYUCA DE BENÍTEZ

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Cancha del pueblo ubicado en Centro, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
el centro del pueblo, el embarcadero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.



COYUCA



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
DE COYUCA DE BENÍTEZ

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la comunidad de El Embarcadero de Guerrero a los 15 días del mes de Enero de dos mil Veinticinco

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
POR "DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL"

C. TUM. QUENAN SALAZAR GONZALEZ
MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ, G.R.C.
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
Y BOMBEROS
TEL: 0175780604816
2024-2027

C. _____

POR "EL REPRESENTANTE"

C. Carmelo Luis Paredes

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
TESTIGO

SECRETARIA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
C. Y PROTECCIÓN CIVIL



COYUCA
de Benítez



2025



FORMATO DE EVALUACION

FECHA:

RIESGO ESTRUCTURAL

ELEMENTOS A EVALUAR	NINGUNO	ACEPTABLE	INTERMEDIO	ALTO	OBSERVACIONES
HUNDIMIENTO DEL EDIFICIO	X				
INCLINACION DEL INMUEBLE	X				
INCLINACION DE ALGUN PISO	X				
GRIETAS EN EL SUELLO					
DAÑOS EN COLUMNAS					
DAÑOS EN VIGAS					
DAÑOS EN MUROS DE CARGA					
DAÑOS EN TRABES					
DAÑOS MARCOS					
OTROS					

RIESGO NO ESTRUCTURAL

ELEMENTOS A EVALUAR	NINGUNO	ACEPTABLE	INTERMEDIO	ALTO	OBSERVACIONES
OBJETOS QUE PUEDEN VOLTEARSE, CAERSE O DESLIZARSE	X				
VENTANAS DE VIDRIO	X				
LAMPARAS	X				
PANTALLAS	X				
PLAFONES	X				
ELEMENTOS QUE PUEDEN DESLIZARSE	X				
CONDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS	X				
CONDICIONES DE INSTALACIONES DE GAS	X				
CONDICIONES DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	X				
OTROS	X				

CONDICIONES FISICAS

	Bueno Malo	Sí	No
PINTURA, APLANADO	X		
VIDRIOS, ALUMINIO, VINILES, ETC.	X		
MONILARIO (MESAS, BANCAS, SILLAS)	X		
PUESTAS, CANCELES, SEPARACIONES	X		

RIESGO CIRCUNDANTE (NIVEL DE RIESGO)

ELEMENTOS A EVALUAR	NINGUNO	ACEPTABLE	INTERMEDIO	ALTO	OBSERVACIONES
TORRES Y CABLES DE ALTA TENSION	X				
POSTES DE ENERGIA ELECTRICA	X				
TRANSFORMADORES	X				
ARBOLES Y/O POSTES GRANDES	X				
CALLES CON MUCHA CIRCULACION	X				
DEPOSITOS O ALMACENES CON SUSTANCIAS TÓXICAS, FLAMABLES O EXPLOSIVOS	X				
TERMINALES AEREAS O TERRRESTRES	X				
BARDA CON ALTURA SUPERIOR A 2 METROS	X				
BARDA CON DISTANCIA ENTRE CASTILLO MAYOR A 4 METROS	X				
EN CASO DE EXCEDER 10 METROS DE LONGITUD					
OTROS					



COYUCA

DEPARTAMENTO
DEL INTERIOR

REFUGIO TEMPORAL REGION: Costa Grande

FECHA: 01-Enero-2025

FOLIO: 0012

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERISTICAS

RAZON SOCIAL:	Comisario
DOMICILIO:	Cambaceres Centro
COLONIA:	
TELEFONO:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE:	Carmelita Solis Paredes
DOMICILIO:	Cambaceres Centro
COLONIA:	
TELEFONO:	787 107 01 75.

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

SUP PARA DORMITORIOS:	M	CAPACIDAD:	PERSONAS:
TIPO DE TECHO	BOVEDA	COLADO	TEJA
TIPO DE ESTRUCTURA	CASTILLO	METAL	MADERA
TIPO DE PISO	MOSAICO	CEMENTO	TIERRA

SERVICIOS

SERVICIOS	SI	NO	CISTERNA	ITS.	M3
AGUA POTABLE	X	X			
MINIGRILLEROS	X	X	CANTIDAD	(M).	(M)
RESCUSADOS	X	X	CANTIDAD	(H).	(M).
LAVAMANOS	X	X	CANTIDAD	(H).	(M).
REGADERAS	X	X	CANTIDAD	(H).	(M).
ELECTRICIDAD	X	X	VOLTAJE	110(V)	220(V)
					380(V)

CORDENADAS GEOGRAFICAS

LATITUD NORTE	16.9642°
LONGITUD OESTE	100.00081°
ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR	0.71 MST.

OBSERVACION

APTO:	(X)	()	NO
-------	-----	-----	----

REVISADO:



